



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan becas de la cátedra AIMPLAS para ayuda a la inscripción en la 11ª Edición del Máster de Formación Permanente en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de becas de la cátedra AIMPLAS para ayuda a la inscripción en la 11ª Edición del Máster de Formación Permanente en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702350 541 68313 88702350, por un importe total máximo de 41.400€, aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de DOCE becas de ayuda a la matrícula de aquellos alumnos preinscritos en la “11ª Edición del Master de Formación Permanente en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites”, del curso 2026/2027 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estas becas tienen la finalidad de fomentar una formación académica más completa en el ámbito de los materiales plásticos y composites.

Asimismo, estas ayudas tienen por finalidad favorecer la especialización técnica avanzada y la mejora de la empleabilidad de titulados universitarios en proceso de incorporación, reincorporación o consolidación en el sector industrial vinculado a los materiales poliméricos y composites.

El disfrute de esta beca es incompatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la beca es la siguiente:



- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://catedraaimplas.webs.upv.es/> y www.etsii.upv.es.
- b) Título universitario
- c) Curriculum Vitae en el que consten los méritos alegados por el interesado destacando los relacionados con el ámbito de los materiales plásticos y composites. Todos los méritos que se hagan constar, deberán acompañarse de la correspondiente documentación justificativa.
- d) Expediente académico.
- e) Justificante de la Matricula en el Máster
- f) Tarjeta de demanda de empleo (DARDE), si está en situación de desempleo
- g) En caso de actividad laboral o profesional a tiempo parcial, certificado emitido por la empresa empleadora, vida laboral actualizada o documentación equivalente acreditativa de una dedicación inferior a 20 horas semanales.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas becas accederá a la siguiente documentación:

- h) Fotocopia DNI/NIE o en su defecto pasaporte.
- i) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- j) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *h), i) e j)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica dirigida a la Cátedra AIMPLAS (Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial) o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, dirigiendo la solicitud a la Cátedra AIMPLAS (Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial).

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 2 de octubre de 2026.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (50%)
- Formación previa acreditada (cursos, seminarios, prácticas curriculares o extracurriculares, etc.) (25%)
- Experiencia profesional (5%)
- Otros méritos (idiomas, otra formación, etc.) (10%)
- Situación de desempleo o actividad a tiempo parcial (10%)

La Comisión establecerá, para cada mérito aportado, un coeficiente de idoneidad en función de su relación con el campo de los materiales poliméricos y composites. Estos coeficientes serán los de la siguiente tabla:

Coeficiente	Descripción
1	El mérito se ajusta directa y totalmente al perfil
0.6-0.8	El mérito está relacionado parcialmente con el perfil
0.1-0.3	El mérito está indirectamente relacionado con el perfil
0	El mérito no se ajusta al perfil

En dicha baremación, se valorará el hecho de que el título universitario haya sido obtenido en alguna de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la cátedra AIMPLAS (<https://catedraaimplas.webs.upv.es/>) y www.etsii.upv.es. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de la cátedra AIMPLAS (<https://catedraaimplas.webs.upv.es/>). Adicionalmente, se comunicará también a todos los beneficiarios vía correo electrónico.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta ayuda es la concesión de DOCE becas destinadas al pago del 50% de la matrícula de aquellos alumnos preinscritos en la “11ª Edición del Master de Formación Permanente en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites” que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Estas becas se dirigen a titulados universitarios con formación en ingeniería o de carácter científico, entre las que se incluyen los grados de ingeniería industrial, química, mecánica, biomédica, aeronáutica, y de materiales, entre otros, así como másteres vinculados al campo de los materiales plásticos y composites. Podrán solicitar estas becas los estudiantes que cumplan la condición de matriculación en el Máster de Formación Permanente en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites de la UPV.

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Estar aceptado y matriculado en los estudios de Máster de Formación Permanente en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites, Títulos Propios de Especialización en Materiales en el del curso 2026/2027 de la UPV.
- b) No mantener, en la fecha de finalización del plazo de solicitud, una relación laboral o actividad profesional con dedicación igual o superior a 20 horas semanales. Esta circunstancia deberá acreditarse documentalmente mediante vida laboral actualizada, certificado de empresa o documentación equivalente.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la dirección de la Cátedra AIMPLAS.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.



La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** ENRIQUE GIMÉNEZ
 - **Vocales:**
 1. SERAFÍN GARCÍA
 2. SUSANA SANZ
 3. MARÍA RUBERT
 4. OSCAR SAHUQUILLO
 - **Secretario:** ÁNGEL SAPENA (Actuará con voz, pero sin voto)
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de la Cátedra AIMPLAS (<https://catedraaimplas.webs.upv.es/>), el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.



Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la Cátedra AIMPLAS (<https://catedraaimplas.webs.upv.es/>) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base cuarta de la convocatoria y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas becas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto las becas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de la Cátedra AIMPLAS (<https://catedraaimplas.webs.upv.es/>) o web de la ETSII (www.etsii.upv.es).

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos de subsanación que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará web de la Cátedra AIMPLAS (<https://catedraaimplas.webs.upv.es/>) o web de la ETSII (www.etsii.upv.es). Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.



En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la ayuda.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

- Expediente académico (50%)
- Formación previa acreditada (cursos, seminarios, prácticas curriculares o extracurriculares, etc.) (25%)
- Experiencia profesional (5%)
- Otros méritos (idiomas, otra formación, etc.) (10%)
- Situación de desempleo o actividad a tiempo parcial (10%)

La Comisión establecerá, para cada mérito aportado, un coeficiente de idoneidad en función de su relación con el campo de los materiales poliméricos y composites. Estos coeficientes serán los de la siguiente tabla:

Coeficiente	Descripción
1	El mérito se ajusta directa y totalmente al perfil
0.6-0.8	El mérito está relacionado parcialmente con el perfil
0.1-0.3	El mérito está indirectamente relacionado con el perfil
0	El mérito no se ajusta al perfil

En dicha baremación, se valorará el hecho de que el título universitario haya sido obtenido en alguna de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las becas/ayudas está dotada con un máximo de 3.450 € correspondientes a la mitad de la cuantía de las tasas de matrícula asumidas por el estudiante del Máster de

Formación Permanente en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites de la UPV para el curso 2026/2027.

Las ayudas serán aplicables únicamente a las primeras matrículas de asignaturas del Máster de Formación Permanente en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites de la UPV, no pudiendo ser aplicadas a segundas o posteriores matrículas.

La dotación económica de las becas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los beneficiarios de las becas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

Las becas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma

finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá